

**Punto de suscripción**

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 35, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra**ORDENES****Premios de efectividad
(Continuación)**

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Caballería y Equitación del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Sánchez Tadeo y termina en don Galo Paule Pérez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Capitán D. Ignacio Sánchez Tadeo, de la Sección de Contabilidad de la 8.ª División, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al Capitán don Fernando Andueza Cros, del Regimiento Farnesio núm. 10, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al Teniente D. Gregorio García Gómez, del Regimiento Farnesio núm. 10, por llevar 31 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Dositeo Pineda González, del id., por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Agustín Gajate Marcos, del id., por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id., D. José Raimundo Ureña, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Raimundo Plaño Mantes, del id., por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.300 pesetas al idem don Vicente Rangil Romero, del Regimiento de Cazadores de Castillejos, número 9, por llevar 33 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.200 pesetas al id. don Rafael García del Prado, del id., por llevar 32 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al id. don Rafael López Heredia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, por llevar 10 años de Oficial, a partir de primero de Agosto de 1936.

1.500 pesetas al Profesor 1.º del Cuerpo de Equitación Militar don José Álvarez Sánchez, de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar, por llevar 15 años de empleo, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Francisco Manella Duquesne, del Regimiento de Cazadores España, número 5, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. don Juan García Saiz, de id., por llevar 30 años de servicio, a partir de primero de Noviembre de 1936.

500 pesetas al id. don Manuel Róji Martínez, del id., por llevar 5 años de empleo, a partir de primero de Agosto de 1936.

500 pesetas al id. don Domingo Muñoz Bernal, del id., por llevar 25 años de servicio, a partir de primero de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Fabián Rodríguez González, del id., por llevar 25 años de servicio, a partir de primero de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Cipriano Saiz Miguel, del id., por llevar 25 años de servicio, a partir de primero de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Faustino Vara Sánchez, del id., por llevar 25 años de servicio, con abono de campaña, a partir de primero de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don José Sáez Martínez, del id., por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al id. don Antonio Morán Murillo, del id., por llevar 30 años de servicio, con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Ruperto Molinero Izquierdo, del id., por llevar 25 años de id., con abonos de

campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Virgilio Seco Serrano, del id., por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al id. don Galo Paule Pérez, disponible forzoso en la 8.ª División, por llevar 30 de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Domingo Hernández Martínez y termina en don Antonio Morales Fernández, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Capitán don Domingo Hernández Martínez, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.300 pesetas al Ayudante de Obras, don César Cristina Serrano, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 pesetas al Ayudante de Obras, don José L. de la Sota y Diego, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, por llevar 12 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 pesetas al Teniente don Ezequiel San Miguel de Pablo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, por llevar 11 años de Oficial, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Antonio Morales Fernández, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que empieza por el Comandante don Eugenio de Nicolás Azparren y ter-

mina en el Teniente don Francisco Castellanos Conesa, los premios de efectividad por quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

**Relación que se cita
Comandantes**

D. Eugenio de Nicolás Azparren, de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de las Islas Canarias, 1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, desde 1.º de Diciembre de 1936.

D. Manuel López Pardo, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, desde el 1.º de Septiembre de 1936.

Capitanes

D. Rafael Mora Gutiérrez, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, 1.500 pesetas, por llevar 15 años de empleo, desde el 1.º de Agosto de 1936.

D. Benito de Herrera Balaguer, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.400 pesetas, por llevar 14 años de empleo, desde el 1.º de Diciembre de 1936.

D. Nicolás Baylin Aramburo, del Centro de Movilización y Reserva número 12, 1.400 pesetas, por llevar 14 años de empleo, desde primero de Diciembre de 1936.

D. Demetrio Fenech Pérez, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, desde primero de Septiembre de 1936.

D. Angel Guerra Garrido, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, desde primero de Diciembre de 1936.

D. Cristino Robles Sanz, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, desde primero de Agosto de 1936.

D. Antonio García López, de los Servicios de Intendencia de Gran Canaria, 1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir de primero de Diciembre de 1936.

Tenientes

D. Luis Pérez Iñigo Delgado, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.300 pesetas, por llevar

13 años de empleo, desde primero de Septiembre de 1936.

Don Alfonso Llorente Gómez-Cazo, de la Intendencia de la Sexta División Orgánica, 1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, desde primero de Octubre de 1936.

D. Valentín Nieto Gallegos, del Grupo de la Circunscripción Oriental de Marruecos, 1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de primero de Septiembre de 1936.

D. Alejandro Cuerda Santana, de la Circunscripción Oriental de Marruecos, 1.000 pesetas, por llevar 10 años de empleo, desde primero de Agosto de 1936.

D. Francisco Castellanos Conesa, del Segundo Grupo Divisionario, 500 pesetas, por llevar 5 años de empleo, desde primero de Julio de 1936.

(Concluirá).

4488

GOBIERNO MILITAR

ARMAMENTO DE LAS MILICIAS PATRIÓTICAS

Interín se pueda dotar de armamento reglamentario a las Milicias Patrióticas, dispongo:

1.º Todas las armas de fuego largas y cortas requisadas en poder de la Guardia civil, Ayuntamientos, Falange u otras autoridades y milicias de los pueblos de la provincia (excluida la Capital), serán entregadas las últimas y sobrantes después de tomar la Falange las que necesite, a las Milicias de nueva organización, mediante las oportunas formalidades.

2.º Realizada la entrega remitirán los Jefes locales de las Milicias a la Inspección Provincial de éstas, relaciones duplicadas de los milicianos a quienes les haya correspondido algún arma o la tuvieran de su propiedad antes del reparto, expresando las características de ellas, calibre, marca, etc., para autorizarles su uso; estas características se consignarán en el «Carnet» de identidad de cada miliciano a quien se hará responsable de los desperfectos, pérdidas o mal estado del armamento.

3.º Los Jefes locales autorizarán con su firma y sello los «Carnets» de sus milicianos; los de aquellos lo serán por el Inspector de las Milicias Provinciales.

Cáceres, 9 de Enero de 1937.—El Coronel, Gobernador Militar, M. Píñillos.

116

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

CIRCULAR

Langosta

Siendo esta la época en que deben efectuarse los trabajos de saneamiento de los terrenos infectados del germen de langosta, se recuerda a los señores Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas de los pueblos invadidos por la mencionada plaga, la obligación en que están de efectuar los acotamientos de los terrenos infectados; la de notificar a los propietarios de las fincas infectadas, para que realicen los necesarios trabajos de extinción, supliendo las Juntas las omisiones que observare por cuenta de dichos propietarios al

no ejecutar debidamente y con oportunidad los mismos; la de nombrar el número de Capataces prácticos necesarios, para que efectúen o rectifiquen los acotamientos y vigilen las operaciones que realicen los mencionados propietarios, dando cuenta a esta Sección Agronómica de todas las incidencias que ocurran durante la campaña, debiendo en caso de no disponer de los fondos necesarios para atenciones de la misma, formular inmediatamente los correspondientes presupuestos y remitirlos a esta Sección para su informe y aprobación; todo ello en armonía con lo que preceptúan los artículos 70 y 71 de la vigente Ley de Plagas.

Se encarece a las Juntas de Informaciones Agrícolas, el mayor celo en el cumplimiento de la misión que les está encomendada, pues sería muy de lamentar, y más en las actuales circunstancias, que por apatía o abandono, la plaga en su día por no haber sido combatida oportunamente, ocasionara perjuicios en las siembras, estando dispuesta esta Jefatura a proponer al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, la imposición de las procedentes sanciones, sin perjuicio de exigirles en su día las responsabilidades a que su negligencia diera lugar.

Cáceres, 7 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

82

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, en el pleito procedente del Juzgado de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra, promovido por el Sindicato Agrícola de Segura de León, contra don Luis Fernández Cid Escobar y doña Carmen Escobar Casquetón, vecina de Segura de León, sobre reclamación de 3.700 pesetas e intereses de dicha cantidad, ha dictado la siguiente providencia:

Cáceres, 7 de Enero de 1937.—Las anteriores órdenes y comunicaciones únanse al rol o de su razón y en vista de lo que aparece del diligenciado de aquéllas y de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expídase por el Oficial de Sala los oportunos edictos y remítanse por el conducto debido a los Excelentísimos señores Gobernadores civiles de esta provincia y de la de Badajoz, interesándoles que ordenen su publicación en el BOLETÍN OFICIAL respectivos, para que por medio de aquéllos se notifique a don Luis Fernández Cid Escobar que el Procurador don Cipriano Campillo López, ha renunciado su representación en estos autos, y que por ello, se le concede el término de diez días a fin de que se persone nuevamente en los mismos, en forma legal, previniéndole que de no verificarlo, se le tendrá por desistido de la apelación que ha interpuesto, con lo demás que proceda, interesándoles a la vez que en su día remitan a este Tribunal un ejemplar del número del BOLETÍN OFICIAL en que se publiquen dichos edictos para su unión a los autos. Lo acordaron los señores del margen, de lo que ce tifico. Está rubricada por el señor Presidente. Ante mí, Galo M. Barca. (Rubricada).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, a fin de que sirva de notificación de la anterior providencia a don Luis

Fernández Cid de Escobar, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Presidente de la Sala, en Cáceres a 7 de Enero de 1937.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos, V.º B.º, el Presidente, Vicente R. Redondo.

85

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Luis Gonzalo Béjar y don Julio Ruiz Salas, Funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisión nombrada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para la formación del Repartimiento de Utilidades del Municipio de Jaraicejo y año de 1936.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mismo que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que servirá el presente de notificación.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a esta Comisión debidamente informadas en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de exposición al público para la resolución que en justicia proceda.

Cáceres, 6 de Enero de 1937.—La Comisión, Luis Gonzalo y Julio Ruiz.

54

Recaudación de Contribuciones

Zona de Valencia de Alcántara

Edicto

Don Joaquín Durarte Giménez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por certificación que instruyo contra don José Casanova Monzón, deudor al Tesoro público por el concepto de Industrial correspondiente al presupuesto del año de 1936, he dictado con fecha 31 de Diciembre último, la siguiente Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas que el deudor en este expediente se ausentó de esta población hace próximamente siete meses, por lo que se ignora el punto de su residencia, sin que conste tenga en dicha población persona que le represente, requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal, al cual pertenece el débito perseguido, para que en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad de mil seiscientos ochenta

y una pesetas, treinta y nueve céntimos, con el recargo de apremio al diez por ciento y costas causadas, o de lo contrario comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante. Advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, quedará incurso en el recargo del único grado de apremio al veinte por ciento sobre su débito principal, decretándose la prosecución en rebeldía y procediéndose inmediatamente al embargo de todos sus bienes hasta hacer efectivo el débito principal, recargos, costas y gastos.

Lo que hago público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Valencia de Alcántara a 2 de Enero de 1937.—El Agente, Joaquín Duarte.

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Joaquín Duarte Giménez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por certificación, que instruyo contra don José Casanova Monzón, como Empresario del Teatro de Luis Rivera, de esta villa-deudor al Tesoro público, por el concepto de industrial, correspondiente al presupuesto de 1936, he dictado con fecha 31 de Diciembre último, la siguiente Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que el deudor en este expediente se ausentó de esta población, hace próximamente siete meses, por lo que se ignora el punto de residencia, sin que conste tenga en dicha población persona que le represente, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Alcaldía de este término municipal, al cual pertenece el débito perseguido, para que en el plazo de diez días, haga efectiva la cantidad de 330'14 pesetas, con el recargo de apremio al diez por ciento y costas causadas, o de lo contrario, comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante.

Advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, quedará incurso en el recargo del único grado de apremio al veinte por ciento sobre su débito principal y se decretará la prosecución en rebeldía, procediéndose inmediatamente al embargo de todos sus bienes hasta realizar por completo el descubierto, recargos, costas y gastos.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Valencia de Alcántara a 2 de Enero de 1937.—El Agente, Joaquín Duarte.

55

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Recurso núm. 67-1934

Secretaría del señor Repetto

Excelentísimo señor: En los autos recurso contencioso-administrativo

promovidos ante este Tribunal por don Laurentino Vivas Colmenero, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Brozas, fecha 19 de Julio de 1934, por el que se disolvió la Banda municipal de música, que el recurrente desempeñaba como Director de la misma, por cuyo acuerdo se decretó que no se le acreditasen haberes y que se suprimiese la consignación en sucesivos presupuestos por considerarla extinguida; este Tribunal ha acordado me dirija a V. E. rogándole se digne reclamar de la Alcaldía del Ayuntamiento de Brozas un ejemplar del Reglamento de sus empleados administrativos que se le tiene pedido para mejor proveer y no ha enviado y remitirlo a tal efecto a este Tribunal.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Cáceres, 7 de Enero de 1937. — Luis R. Celestino.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

86

Juzgado Militar de Instrucción

PLAZA DE CACERES

Requisitoria

El cabo Daniel Ortiz de la Fuente, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, de 1 metro 698 milímetros, pelo negro, ojos negros, barba redonda, boca regular, color moreno; el de igual empleo Antonio Moreno Martín, hijo de Fabián y de María, natural de Madrid, nació en 20 de Mayo de 1913, encuadernador, soltero, de 1 metro 700 milímetros, pelo rebio, cejas rubias, ojos azules,

nariz pequeña, boca pequeña, color blanco; el de igual empleo Francisco Leguía Díaz, hijo de Francisco y de Gumersinda, natural de Madrid, nació en 13 de Noviembre de 1914, electricista, de 22 años de edad, soltero, de 1 metro 640 milímetros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules; el soldado Tomás Melgares de Pablo, de Madrid, soltero, de 1 metro 560 milímetros; el de igual categoría Fernando Tapa Martín, hijo de Luis y de Bienvenida, de Madrid, nació en 7 de Agosto de 1914, oficinista, de 22 años de edad, de talla 1 metro 600 milímetros, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, barba redonda, boca grande; el de igual clase Ambrosio Sanz Pascual, hijo de Ambrosio y de Margarita, de Madrid, nació el 7 de Diciembre de 1914, tallista, de 23 años, soltero, talla 1 metro 600 milímetros, pelo rubio, cejas rubias, ojos verdes, nariz aplastada, barba redonda, boca grande; el de igual clase Félix de Delgado Zorrilla, de Madrid, de 23 años de edad, talla 1 metro 610 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz aguileña, barba redonda, boca grande, color moreno, comparecerán en el término de diez días ante el señor Jefe Coronel Juez Instructor de Plaza don Federico Acosta Roldán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarado rebeldes.

Cáceres, 4 de Enero de 1937. — El Secretario, Rafael García Plata. — V.º B.º, el Jefe Coronel Juez, Federico Acosta.

59

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con los números 189 y 1.111 de 1934, contra Antonio Caballero Sarmiento, por delito de estafa, he acordado por providencia de este día, sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Efectos embargados

Un par de botas usadas, de caballero, tasadas pericialmente en cinco pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Dado en Cáceres a siete de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Pascual Díaz de la Cruz. — El Secretario, P. H. Narciso Valle.

87

Alcaldías

NUÑOMORAL

Padrón de cédulas personales
Formado por este Ayuntamiento

el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Nuñomoral, 2 de Enero de 1937.
—El Alcalde, Florentino Segur.

80

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Madroñera. 99

JERTE

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 3 del mes actual y 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana y el 21 de Febrero a las ocho de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, que-

100 SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1936

Comunicar a D. Francisco Rodríguez y otros, vecinos de Osuna, la imposibilidad de autorizar al Capellán excedente D. Felipe Trejo, para que continúe prestando sus servicios del Instituto de aquella ciudad, por ser necesaria su incorporación a este Hospital provincial.

Aprobar un oficio del Sr. Presidente de esta Corporación, por el que se dispuso continúe prestando sus servicios, la Enfermera interina del Hospital de Cáceres, Juana Cáceres Tardío y que se le abonen los haberes desde el 24 de Noviembre.

Denegar la solicitud de que se concedan tres pagas de luto a Gregoria Galán Jardín, hija de la lavandera que fué del Hospicio de Niños, Lorenza Jardín, en razón a estar casada y no tener derecho a la concesión por esta causa.

Que por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras que ha intervenido en el estudio de los caminos de Casas de Millán a Serradilla y Campillo de Deleitosa a Mesas de Ibor, se reintegre las cantidades percibidas como remuneraciones por dichos trabajos, no terminados completamente y con algunos defectos, instruyéndose por la Intervención de fondos los expedientes de reintegro necesarios para el personal que haya cesado.

Aprobar un informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, relativo a que el nombramiento del Ingeniero D. Benito Velo Temes, no se ajustó a las disposiciones vigentes y que su sueldo y remuneraciones han de ser satisfechos con cargo a la Corporación, debiendo instruir la Intervención expediente para determinar quiénes son los responsables por haberse hecho dicho nombramiento de modo ilegal y reintegrándose las cantidades percibidas, por los mismos.

Que dejen de abonarse al encargado de la custodia del Pabellón de Extremadura en Sevilla, los haberes que percibía, por haber sido cedido dicho Pabellón al Ayuntamiento de aquella capital.

Aplazar, hasta el momento oportuno, el anuncio de Con-

SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1936 97

la Intervención de fondos por orden del Sr. Gobernador civil.

Anular el concurso para la provisión de una plaza de Aparejador, sin convocar otro nuevo, por estimar lesivo para los intereses de la Corporación la provisión de la misma.

Comunicar al Sr. Coronel Gobernador Militar que la Comisión quedó enterada de un oficio en que dispone que la Srta. Juana Cáceres Tardío, siga desempeñando el cargo de mecanógrafa del Hospital provincial, pero que este organismo se encuentra en la imposibilidad de satisfacer los haberes de la nombrada, por no existir plazas de mecanógrafas en la plantilla de personal, siendo la plaza que desempeñaba de Enfermera.

Solicitar de la Junta de Defensa Nacional autorización especial para que el repartimiento para 1937, se haga sobre la riqueza real de cada Municipio.

Ló que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1936.

El Secretario de la Diputación,
Luis Villegas.

5085

dando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Gil Simón, Sebastián, hijo de Galo y Librada, que nació el 18 de Enero de 1916.

Díaz Sánchez, Romualdo, hijo de Lorenzo y Luisa, que nació el 9 de Febrero de 1916.

Rivero Hernández, Isaac, hijo de Castor y Agustina, que nació el 14 de Julio de 1916.

Calle Miralles, Antonio Evaristo, hijo de Pedro y Teodora, que nació el 15 de Octubre de 1916.

Jerte, 4 de Enero de 1937.—El Alcalde, Casimiro Alvarez. 58

GATA

Por renuncia voluntaria del que fué nombrado anteriormente, se anuncia nuevamente para su provisión interina, la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en presupuesto y cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Gata a 4 de Enero de 1937.—El Alcalde, G. Rodríguez. 62

BELVIS DE MONROY

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Belvis de Monroy, 2 de Enero de 1937.—El Alcalde, Julián Pérez. 52

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Peraleda de San Román.	57
Alcollarín.	63
Piedras Albas.	70
Montánchez.	103

BARRADO

Edicto

Por haber quedado sin efecto la primera subasta de carnes frescas y saladas, se anuncia para que el día quince del actual y su hora de las diez, se celebre la segunda por dos años, bajo el tipo de tasación de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS con NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, por cada un año, y con sujeción al pliego

de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiendo proposición que no cubra dicha cantidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Barrado, cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Agape Paniagua. (24=9'60 ptas.) 76

BARRADO

Edicto

Por haber quedado sin efecto la primera subasta de pesas y medidas, se anuncia para que el día quince del actual y su hora de las once, se celebre la segunda por dos años, bajo el tipo de tasación de CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS, por cada un año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiendo proposición que no cubra dicha cantidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Barrado, cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Agape Paniagua. (22=8'80 ptas.) 77

BARRADO

Edicto

Por haber quedado sin efecto la primera subasta de bebidas, se anuncia para que el día quince del actual y su hora de las diez y media, se celebre la segunda por dos años, bajo el tipo de tasación de DOSCIENTAS PESETAS, por cada un año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiendo proposición que no cubra dicha cantidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Barrado, cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Agape Paniagua. (21=8'40 ptas.) 79

BELVIS DE MONROY

Reparto sobre utilidades

Formada la ordenanza para la exacción del Repartimiento general sobre las utilidades de este término, para el presente año, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones a que haya lugar. Dicho plazo empezará a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Belvis de Monroy, 4 de Enero de 1937.—El Alcalde Julián Pérez. 64

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1936.

Aprobar el acta de la anterior.

Habilitar para que actúe como Secretario, por enfermedad del titular y del Oficial Mayor, a D. Julio Sánchez Pulido.

Aprobar la imposición de los tres arbitrios provinciales a que se refiere una proposición de la Comisión de Hacienda y solicitar de la Junta de Defensa Nacional la aprobación reglamentaria para que las cantidades que por los mismos se recauden, puedan ser llevadas al presupuesto de 1937. Dichos arbitrios son: «Tasa por documentos expedidos o de que entienda la Diputación (Timbre provincial)»; «Derechos de custodia por depósitos hechos en la Caja provincial» y «Arbitrio sobre los minerales que se extraigan en esta provincia».

Solicitar de la Junta de Defensa autorización especial para que esta Diputación pueda establecer un arbitrio provincial denominado «Sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.»

Aprobar las Ordenandas para la exacción de expresados arbitrios.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1936.

El Secretario de la Diputación.

Luis Villegas.

5085

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1936.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital al Vocal de la Comisión, D. Luis Nuño Beato.

Nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Presidente, el Vocal, D. Francisco Martínez Cabezas y el funcionario de la Diputación que aquél designe, para que en unión del Excmo. Sr. Gobernador civil, vayan a Burgos y gestionen de la Junta de Defensa se conceda autorización para implantar los arbitrios que se consideran indispensables para el desenvolvimiento económico de este Organismo.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la lavandera del Colegio de Niños, Lorenza Jardín y amortizar la vacante que produce.

Que pasen a informe del Sr. Diputado Delegado de Beneficencia de Plasencia las peticiones de Victoria Escalante Blanco y María García Garrido, de ser nombradas Enfermeras en propiedad de la Casa de Salud, y a informe del señor Diputado Delegado de Cáceres, instancia de Francisco Núñez Moreno, solicitando ser nombrado Enfermero del Hospital de Cáceres.